



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2024-PROCIENCIA-UA

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° D000007-2024-PROCIENCIA-UA-AOE, el cual cuenta con Proveído N° D000155-2024-PROCIENCIA-UA, Memorando N° D000044-2024-PROCIENCIA-UA y correo electrónico S/N, todos emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, el Memorando N° D000005-2024-PROCIENCIA-UPP y correo electrónico S/N de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y el Informe N° D000004-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR el cual cuenta con Proveído N° D000041-2024-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo artículo 15, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, asimismo, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 indica que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del referido dispositivo legal, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con la citada normativa, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", la cual dispone en referencia "De la Planificación y Formulación del Plan Anual de Contrataciones" en el literal 7.1.1 que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, mientras que, el literal 7.1.2 indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, en el numeral 7.2 dispone el contenido que debe contener el Plan Anual de Contrataciones, en tanto que, el literal 7.3.1 señala que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de la misma manera, en literal 7.3.2 indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); mientras que el literal 7.4.4 establece el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, así mismo, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por un monto ascendente a S/ 238,283,473,00;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 05 de enero de 2024, se delegó al responsable (e) de la Unidad de Administración de PROCIENCIA durante el año fiscal 2024 diversas facultades, entre las que se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, Informe N° D000007-2024-PROCIENCIA-UA-AOE de fecha 10 de enero de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000155-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 11 de enero de 2024, se recomienda aprobar el Plan Anual de Contrataciones del PROCIENCIA para el año 2024, para la contratación del servicio de seguro médico familiar para los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y pensionistas, por un importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil y 00/100 Soles) y la previsión presupuestal por el importe de S/ 128,000.00 (Ciento veinte y ocho mil y 00/100 Soles); para la contratación del servicio de limpieza de local para el PROCIENCIA, por el importe de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos y 00/100 Soles) y la previsión presupuestal por el importe de S/ 76,600.00 (Setenta y seis mil seiscientos y 00/100 Soles); para la contratación del servicio de correo electrónico y herramientas de colaboración en nube para el PROCIENCIA, por un importe de S/ 84,768.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 Soles); y, para la contratación de consultoría para el estudio de eficiencia del gasto público en CTI, por un importe de S/ 208,900.00 (Doscientos ocho mil novecientos y 00/100 soles) para lo cual adjunta el "Formato PAC 2024" correspondiente el cual es alcanzado por la Unidad de Administración del PROCIENCIA a través del Proveído N° D000155-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 11 de enero de 2024, el cual fue complementado a través del correo electrónico S/N de fecha 12 de enero de 2024;

Que, al respecto, mediante Memorando N° D000005-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 09 de enero de 2024 y correo electrónico S/N de fecha 12 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los procesos de selección de contratación citados precedentemente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios de la UE 003 PROCIENCIA; mientras que para que el caso del ítem N° 4 referido a la contratación de consultoría para el estudio de eficiencia del gasto público en CTI, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC;

Que, mediante Informe N° D00004-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 12 de enero de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000041-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo en cuenta lo informado por esta Unidad de Administración, lo expuesto por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto al contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de PROCIENCIA para el Año Fiscal 2024, manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con la visación del encargado de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en el Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en uso de la facultades delegadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, correspondiente al año fiscal 2024, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Proceder con la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución y su anexo al Director Ejecutivo de PROCENCIA, así como disponer su publicación en el portal de Transparencia de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
Responsable (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS

C) SIGLAS :

PROCIENCIA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1736

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20608551698

F) PLIEGO :

CONCYTEC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - USM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratacion del servicio de seguro medico familiar para los trabajadores sujetos al regimen laboral D. Leg. 728 y pensionistas	8413160200094877	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		192,000.00	15	01	30	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	Comé		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratacion del servicio de correo electronico y herramientas de colaboracion en nube para el PROCIENCIA	8111210200361940	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		84,768.00	15	01	30	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratacion del servicio de limpieza de local del PROCIENCIA	7611150100390420	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		92,000.00	15	01	30	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de insipicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Consultoria para el Estudio de Eficiencia del Gasto Público en CTI	8016150600228848	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		208,900.00	15	01	30	00	1 - Enero	24 - Procedimiento	Comé		0 - SI	